



PERÚ

Ministerio de Defensa

Secretaría General



TORRICO HUERTA Jose Luis
FAU 20131387908 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2023 13:20:00

FIRMA DIGITAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de febrero del 2023

00779

OFICIO N° 00789-2023-MINDEF/SG

Señor:

Fernando Jesús Cerna Iparraguirre

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Admisión al Residencia Médico - CONAREME

Correo electrónico: recepcion@conareme.org.pe

Presente.



Asunto : Modificación de requisitos e impedimentos institucionales para el proceso de Residencia Médico año 2023

Referencia : a) Oficio N° 768-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH
b) Oficio N° 219-2023-MINDEF/SG

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia a), mediante el cual la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa da cuenta de la rectificación efectuada a los requisitos e impedimentos Institucionales para la postulación al Residencia Médico 2023, los mismos que fueron remitidos a esa entidad con el documento de referencia b).

Al respecto, remito el documento antes mencionado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Luis Torrico Huerta

Secretario General (e)

Ministerio de Defensa





PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
DefensaDirección General de
Recursos HumanosALVA ESPINOZA Ana
Victoria FAU 20131367035
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2023 12:47:13.6

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Lima, 17 de febrero del 2023

OFICIO N° 00768-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH

Señora:

Ninoska Mosqueira Cornejo

Viceministra de Recursos para la Defensa

Presente.-

Asunto : Modificación de requisitos e impedimentos institucionales para el proceso de Residentado Médico año 2023

Referencia : a) Oficio N° 253-2023-CONAREME-ST de fecha 14 de febrero 2023 (HT 5783)
b) Oficio N° 219-2023-MINDEF/SG de fecha 18 de enero 2023
c) Oficio N° 80-2023-CONAREME-ST de fecha 12 de enero 2023 (HT 1604)

Anexo : Dos (2) proyectos de oficio

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el documento de referencia a), el Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, ha solicitado con carácter de urgente, se modifique la información contenida en el documento de referencia b), respecto a la solicitud de requisitos e impedimentos institucionales de las Instituciones Armadas, a efectos de la postulación al Residentado Médico en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, solicitada por dicha entidad a través del documento de referencia c).

Sobre el particular, resulta necesario solicitar al CONAREME, que para el proceso de Residentado Médico del presente año, se considere por excepción las correcciones y/o rectificaciones de los párrafos 5.2.4.1 y 5.2.4.2 de la Sección V, de la Directiva General que establece lineamientos y responsabilidades para el Proceso de Residentado Médico en las Instituciones Armadas, que a continuación se indica:

DICE:**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****(...)****5.2 Ejecución:****(...)****5.2.4 DE LOS POSTULANTES (REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL)**

5.2.4.1 *Pueden postular a vacantes cautivas del Residentado Médico los médicos militares en situación de efectivo y los médicos civiles después de tres (03) años consecutivos de labor en la Institución Armada, ya sea en la modalidad de nombrados o contratados, de acuerdo a la disponibilidad de personal y necesidad del servicio. En caso de personal civil no se toma en cuenta el tiempo realizado como médico SERUMS en las Instituciones Armadas.*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2.4.2 *El personal médico militar y civil especialista, puede concursar a una subespecialidad u otra especialidad que tenga como requisito la anterior especialidad, debiendo además cumplir con:*

- *Haber culminado satisfactoriamente la primera especialidad médica y contar con título y Registro Nacional de Especialista.*
- *Tener como mínimo dos (02) años de haber culminado la primera especialidad.*
- *La Segunda Especialidad, debe ser de necesidad para la Institución Armada y contar con la autorización correspondiente.*

DEBE DECIR:

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.2 Ejecución:

(...)

5.2.4 DE LOS POSTULANTES (REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL)

5.2.4.1 *Pueden postular a vacantes cautivas del Residentado Médico los médicos cirujanos militares en la condición de efectivos; médicos civiles nombrados y médicos civiles contratados a plazo indeterminado, conforme a su normatividad aplicable institucional vigente; financiada por la respectiva Institución Armada, en función de la necesidad institucional priorizada y de acuerdo con la normatividad administrativa vigente. En caso de personal civil no se toma en cuenta el tiempo realizado como médico SERUMS en las Instituciones Armadas.*

5.2.4.2 *El personal médico militar y civil especialista, puede concursar a una subespecialidad u otra especialidad que tenga como requisito la anterior especialidad, debiendo además cumplir con:*

- *Haber culminado satisfactoriamente la primera especialidad médica y contar con título y Registro Nacional de Especialista.*
- *La Segunda Especialidad, debe ser de necesidad para la Institución Armada y contar con la autorización correspondiente.*

Para su consideración y trámite correspondiente, por anexo se remite un (1) proyecto de oficio de ese Viceministerio y un (1) proyecto de oficio dirigido al Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ana Victoria Alva Espinoza

Directora General de Recursos Humanos

Ministerio de Defensa

